

Decreto N° 1313, que inviste con carácter de Policía Especial varios Inspectores Superintendentes designados por la Corporación Dominicana de Electricidad.

(G. O. N° 9387, del 24 de diciembre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1313

CONSIDERANDO que debido al creciente aumento de casos comprobados de sustracción de energía eléctrica, se hace necesario aumentar el número existente de Inspectores Superintendentes de la Corporación Dominicana de Electricidad, de manera de conjurar esta situación, ya que la misma afecta considerablemente sus ingresos;

VISTA la Ley sobre Sustracción de Corriente Eléctrica o Agua N° 847, de fecha 21 de febrero de 1935;

VISTO el Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE) N° 4115, de fecha 21 de abril de 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Quedan investidos con carácter de Policía Especial los Inspectores Superintendentes designados por la Corporación Dominicana de Electricidad, señores Emilio Martínez Cabral, Antonio Marmolejos, Francisco Fernando de Jesús Méndez, Faustino Genaro Ferreras Ramos y Angel Sosa Limardo, para la comprobación de irregularidades cometidas en el uso o consumo de la energía eléctrica suministrada por la referida Corporación.

Art. 2.—Se confirma la calidad de Policía Especial de los Inspectores Superintendentes designados por la Corporación Dominicana de Electricidad, conferida mediante el Decreto N° 1044, de fecha 24 de mayo de 1971, señores Luis Herrand Elyden, Rodolfo Félix y Félix José Pérez Núñez, Fernando Antonio Reyes Calcaño, Freddy Alcides Sierra y Alfonso Vásquez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1314, que aprueba las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Asociación de Fabricantes de Productos Químicos, Cosméticos y Afines, Inc.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1314

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República, ha elevado al Poder Ejecutivo la Asociación de Fabricantes de Productos Químicos, Cosméticos y Afines, Inc., en el sentido de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en los Estatutos de dicha Asociación por la Asamblea celebrada en fecha 15 de julio de 1975;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario: